



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa
Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental
Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

Consejo de Seguridad
Septuagésimo tercer año

Cartas idénticas de fecha 2 de marzo de 2018 dirigidas al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted para señalar a su atención la grave situación reinante en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y, más específicamente, las incesantes prácticas represivas empleadas por Israel, la Potencia ocupante, contra los fieles y lugares sagrados palestinos en la Jerusalén Oriental Ocupada, y en particular contra una de las iglesias más sagradas de la cristiandad: la iglesia del Santo Sepulcro.

Los últimos acontecimientos destacan de nuevo la necesidad urgente de que la comunidad internacional, y en particular el Consejo de Seguridad, actúe colectivamente para poner fin al peligroso deterioro de la situación con miras a evitar que aumente la inestabilidad; para velar por que se respeten las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial en lo concerniente al estatuto de la Jerusalén Oriental Ocupada como territorio ocupado, la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra y la prohibición de todos los actos dirigidos a alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto de la Ciudad; y para asegurar que se respete el *statu quo* histórico en los lugares sagrados.

A la luz de los intentos de la Potencia ocupante de modificar el estatuto de la Ciudad, en contravención del *statu quo* histórico, el domingo 25 de febrero de 2018 los dirigentes de las Iglesias católica romana, armenia y ortodoxa griega se vieron obligados a anunciar el cierre de sus iglesias, incluida la del Santo Sepulcro, como protesta colectiva contra las políticas discriminatorias de Israel, que sin duda tienen como fin debilitar la presencia cristiana en Jerusalén.

Los mencionados dirigentes religiosos tomaron esa decisión a raíz de una serie de ataques, incesantes y sistemáticos, llevados a cabo contra los cristianos, en violación de sus derechos más fundamentales. Por ejemplo, en la Knéset se propuso un supuesto proyecto de ley que permitiría a Israel, la Potencia ocupante, confiscar tierras propiedad de Iglesias arrendadas a inversores privados, lo que afectaría únicamente a los bienes de la comunidad cristiana. También se propuso otra medida



contra las Iglesias con arreglo a la cual estas comenzarían a pagar decenas de millones de dólares en impuestos sobre sus activos y bienes.

Además, la Potencia ocupante ya se ha apropiado de cientos de miles de dólares de las Iglesias con más fieles de Jerusalén, a saber, la católica, la ortodoxa griega, la anglicana y la ortodoxa armenia. Los gravámenes sobre las cuentas de las Iglesias y la congelación de cuentas bancarias, como la de la Iglesia anglicana en Jerusalén, ya han mermado las operaciones diarias de las Iglesias en la ciudad. Recientemente, un representante del patriarcado de la Iglesia ortodoxa griega declaró: “Todos nuestros activos están congelados ... no podemos comprar alimentos ni pagar salarios ni la administración ni nada”. En una carta ecuménica firmada el 14 de febrero las Iglesias expresaron la opinión de que esa medida menoscababa el carácter sagrado de Jerusalén y ponía en peligro la capacidad de las Iglesias de desempeñar su ministerio en esa tierra en nombre de sus comunidades y de los fieles de todo el mundo.

Esos actos, de carácter ilegal, infringen los acuerdos previos vigentes desde hace siglos y transgreden las obligaciones internacionales que garantizan los derechos y privilegios de las Iglesias. Todos los bienes inmuebles de las Iglesias han estado exentos de tributación municipal desde el período otomano. En relación con ello, se adjunta a la presente una hoja informativa sobre el *statu quo* histórico y sobre su significado y aplicación a lo largo de los años.

A raíz del rechazo de los palestinos y los dirigentes religiosos y políticos internacionales y de la resistencia opuesta por ellos, así como del cierre de la iglesia del Santo Sepulcro durante tres días en protesta por las políticas israelíes, el 27 de febrero Israel se vio obligado a recular en su hostil agresión al corazón y cuna de la cristiandad suspendiendo su supuesta legislación sobre la imposición de gravámenes a las Iglesias y sus bienes.

Este incidente vuelve a demostrar que cuando personas con conciencia y miembros de la comunidad internacional exigen cuentas a Israel por sus violaciones, la Potencia ocupante se ve obligada a responder, mientras que la falta de rendición de cuentas no hace más que fomentar la impunidad, empeorando las violaciones y acelerando el deterioro de la situación.

En ese sentido, está claro que, desde el anuncio hecho por los Estados Unidos sobre Jerusalén el 6 de diciembre de 2017, Israel ha adoptado medidas cada vez más contundentes para afianzar su control sobre la ciudad. Efectivamente, aunque en concreto el plan israelí concerniente a las Iglesias ha quedado suspendido temporalmente debido a la presión popular e internacional, los planes e intentos de Israel de modificar el *statu quo* de los lugares sagrados de Jerusalén no han remitido y se sigue impidiendo sistemáticamente que los palestinos (cristianos y musulmanes) acudan a sus lugares de culto en Jerusalén, ya que la Ciudad sigue estando ocupada por Israel y sometida a su asedio y a sus controles de seguridad.

Es obvio que las medidas adoptadas recientemente contra las Iglesias cristianas tratan de modificar radicalmente el estatuto de Jerusalén, afianzar aún más la ocupación ilegal de la Jerusalén Oriental Ocupada por parte de Israel e imponer la exclusividad judía sobre la Ciudad en su conjunto, Ciudad cuyo estatuto sigue siendo de *corpus separatum* en virtud de la resolución 181 (II) de la Asamblea General. De hecho, la última serie de medidas adoptadas por la Potencia ocupante constituyen una continuación de su batería de supuestas leyes, propuestas y medidas contra la Ciudad, que dejan de manifiesto sus verdaderas intenciones, a saber, modificar el carácter, el estatuto y la composición demográfica de Jerusalén, en violación grave y directa del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

A ese respecto, es imperioso recordar que las instituciones y los lugares sagrados palestinos existen desde hace siglos, mucho antes de que se creara el Estado de Israel.

Sin embargo, los lugares sagrados cristianos y musulmanes palestinos llevan decenios siendo objeto de las medidas de ocupación israelíes, con las que se trata de distorsionar y negar la santidad, la historia, la cultura y la importancia de esos sitios patrimonio de la humanidad y, al mismo tiempo, erradicar la identidad y la presencia palestinas. Debemos recordar las palabras del Presidente palestino Mahmoud Abbas: “La sociedad palestina no florecerá sin su componente cristiano. Las contribuciones de nuestros cristianos al movimiento nacional han sido valiosas, se recordarán siempre, y constituyen un ejemplo para el resto de nuestra región a fin de dejar claro que no podrá haber un mundo árabe sin cristianos, ya que forman parte inherente de nuestras sociedades”.

La comunidad internacional tiene una postura jurídica clara sobre el estatuto del Estado de Palestina ocupado, incluida la Jerusalén Oriental ocupada, y debe rechazar toda violación de ese estatuto y exigir que las decisiones unilaterales, provocadoras e ilegales de Israel sean revocadas y consideradas nulas y sin efecto. Ha de obligarse a Israel no solo a suspender, sino a poner fin por completo a sus medidas contra las Iglesias y el *statu quo* histórico en Jerusalén. Asimismo, ha de obligársele a revocar todas las políticas y prácticas que menoscaban los lugares sagrados cristianos y musulmanes palestinos y violan el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, e Israel debe abstenerse de llevar a cabo esos actos en el futuro.

A la luz de las incesantes violaciones israelíes, instamos a actuar de manera colectiva para velar por que se mantenga el *statu quo* histórico en Jerusalén, que lleva siglos vigente. Como señaló el Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias, el Reverendo Olav Fyske Tveit, “esta situación debería llevar a prestar apoyo y a actuar a los dirigentes de las Iglesias y los Gobiernos preocupados por Jerusalén como Ciudad Santa compartida por las tres religiones, a saber, el judaísmo, el cristianismo y el islamismo”.

En consecuencia, reiteramos nuestro llamamiento a la comunidad internacional para que obligue a Israel, la Potencia ocupante, a respetar el *statu quo* histórico de los lugares sagrados de la Jerusalén Oriental Ocupada y a cumplir íntegramente las numerosas resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2334 \(2016\)](#), y las resoluciones de la Asamblea General relativas a los lugares sagrados, incluida la resolución ES-10/19. La Potencia ocupante debe respetar la inviolabilidad de los lugares sagrados y acatar el papel del Reino Hachemita de Jordania como custodio de los lugares sagrados musulmanes y cristianos de Jerusalén. Han de revocarse todas las medidas ilegales israelíes relacionadas con los lugares sagrados y se deben establecer garantías para que esas medidas no se repitan ni se apliquen otras medidas de provocación, ya que solo contribuirían a agravar las sensibilidades y tensiones religiosas, lo que debe evitarse a toda costa.

Exhortamos a la comunidad internacional a que adopte una postura firme y basada en principios respecto de todos los actos ilegales perpetrados por Israel contra el pueblo palestino y su territorio, entre otras cosas exigiéndole con firmeza a Israel que cese inmediatamente en las medidas y provocaciones que violan el *statu quo* de los lugares sagrados y en la provocación e intensificación de las sensibilidades religiosas. La comunidad internacional debe actuar con responsabilidad y adoptar medidas serias para obligar a Israel a que ponga fin a todos sus crímenes y violaciones antes de que sea demasiado tarde y a que actúe de inmediato para concluir la ocupación que comenzó en 1967. Se trata de medidas urgentes, pendientes desde hace mucho tiempo y fundamentales para que el pueblo palestino pueda por fin vivir en libertad y con dignidad en su propio Estado de Palestina independiente, con Jerusalén Oriental como capital.

La presente carta se suma a nuestras 624 cartas anteriores sobre la crisis que afecta al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que es territorio del Estado de Palestina. Esas cartas, fechadas entre el 29 de septiembre de 2000 (A/55/432-S/2000/921) y el 12 de febrero de 2018 (A/ES-10/767-S/2018/113), constituyen una relación básica de los crímenes cometidos por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, debe rendir cuentas por todos esos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y los responsables deben comparecer ante la justicia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyad **Mansour**
Embajador y Observador Permanente
del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas

Anexo de las cartas idénticas de fecha 2 de marzo de 2018 dirigidas al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas

**The historic “Status Quo” agreement in Jerusalem and the Israeli occupation, in the light of Israel’s attempt to impose municipal taxes on church property: frequently asked questions
(1 March 2018)**

1. What is the “Status Quo”?

Jerusalem is one of the most important religious cities for the three monotheistic religions. It hosts thousands of religious, archeological, and heritage sites that are holy for billions of people worldwide. Over the centuries, traditions and agreements between the various religions and religious groups have been forged to set forth each religious group’s rights.

The Status Quo describes the arrangements between different religions and religious groups over shared or contested religious sites. While it enshrines many rights and obligations, one of its most fundamental rights is that any religious community that has a current right must consent to any change, either in procedure or substance.

2. Is the Status Quo Enshrined in International Law?

The Status Quo is a unique legal system that applies to whichever authority exercises control over Jerusalem. The rights and obligations enshrined in the Status Quo remain even when the governing authority in Jerusalem changes. As a specific set of legal obligations that have been created over centuries of practice and now are considered binding international law, it supersedes any and all aspects of domestic law.

The core of the Status Quo was set out in an Ottoman Farman in 1757, then later confirmed in an Ottoman Farman in an 1852 Farman, and codified by international treaty in the 1856 Treaty of Paris and the 1878 Treaty of Berlin. The Status Quo obligations were enshrined in the Partition Plan’s Statute on Jerusalem and was its continuation was a core concern of the international community in the events following 1948. A report by the 1949 Conciliation Commission on Palestine laid out in more precise detail the locations protected by the Status Quo arrangements.

Every governing authority over Jerusalem is required to uphold the Status Quo as a distinct legal obligation.

3. Which countries are involved in the Status Quo?

During the Ottoman period, foreign powers became involved in order to ensure the rights of certain communities. The rights of the Catholic Church and Community¹ became the responsibility of France, Italy, Belgium and Spain, and Greece for the Orthodox Community. This has become an accepted practice that has lasted, in the case of the Catholic Church, from the Ottoman period until today.

¹ See Custodia Terrae Sanctae, “Status Quo,” available at <http://www.custodia.org/default.asp?id=433>.

4. What are Israel's Legal Obligations Regarding Taxation of Church Property?

Since the Ottoman period, all church property has been exempt from municipal property taxation. This obligation was initially created by the Ottoman government's practice, accepted by the British during the Mandate Period, enshrined in the 1947 Partition Plan (which proscribed imposing taxation on any new properties), followed by the Jordanians when they controlled Jerusalem, and has been practiced by Israel for many years since their occupation of East Jerusalem.

Like the formal arrangements of the Status Quo, the long-standing practice of not taxing church properties has crystallized into an international legal obligation over the governing authority of Jerusalem.

Furthermore, as per Article 43 of the 1907 Hague Convention, the occupying power is required to respect the laws in place at the time of occupation, unless absolutely prevented by military necessity. Israel's annexation of East Jerusalem remains null and void under international law and consensus, and East Jerusalem remains in a state of prolonged belligerent military occupation. As such, the requirement to abide by local law remains; Israel's attempt to change this is not permitted under the law of occupation and general principles governing international humanitarian law.

5. What is the official position of the State of Palestine regarding the Status Quo and the taxation of Church property?

The State of Palestine has reaffirmed its commitment to the Status Quo on several occasions, including in the historic Palestine-Holy See Agreement of 2015. As the birthplace of Christianity, Palestine values the presence of a vibrant and active Christian community as an integral part of its national identity and social fabric. Therefore, and aiming at supporting the important educational, social, cultural and spiritual work of the local churches, the State of Palestine exempts Churches and church property from taxation and customs duties.

6. Does the Status Quo extend to other religious sites?

The Status Quo understandings concern both Al-Aqsa Mosque Compound/Al-Haram Al-Sharif and the Buraq Wall (Wailing Wall), amongst several other religious sites in Jerusalem. A full accounting and list of the sites protected, and the relevant rights for each religious community and the determination of which community (if any) is in exclusive possession of the sites, are laid out in the UN Conciliation Commission for Palestine in 1949.²

Prepared by the Negotiations Affairs Department/State of Palestine/Palestine Liberation Organization

² http://ecf.org.il/media_items/1467.